

ORD. N°: 0192✓

ANT.: -Solicitud de Informe Previo de la Sociedad Castillo e Hijos Limitada sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión en Frecuencia Modulada, señal XQC-358 de Peralillo, a la Sociedad Equinoccio Comunicaciones Limitada.
Rol N° ILP 0080-11 FNE.

-Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 03 FEB. 2011

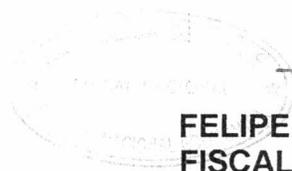
A : SR. JORGE ATTON PALMA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
AMUNÁTEGUI N° 139
SANTIAGO

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Por medio del presente, y para los fines a que haya lugar, informo a usted que esta Fiscalía Nacional Económica, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, ha emitido informe favorable respecto de la operación de transferencia de la Concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-358, potencia máxima 250 Watts. y frecuencia 92,1 MHz., para la localidad de Peralillo de Casablanca, VI Región, signada bajo el Rol ILP N° 0080-11 FNE.

Se adjunta copia de la solicitud y del informe de esta Fiscalía.

Saluda atentamente a usted,



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO